

**COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
<b>APROBADO:</b>		
<b>NEGADO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria de 27 de enero de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, realizado mediante oficio de 5 de agosto de 2014, a fojas 78 del expediente 2015-064894, en el que solicita la entrega en comodato de un predio municipal ubicado en la Parroquia Nanegal con número de predio 1209535 y con clave catastral 49931-02-002.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante oficio 00003032 de 11 de noviembre de 2014, a fojas 112, la Administración Zonal La Delicia comunica que "(...) de acuerdo al informe emitido por la Unidad Zonal de Gestión Territorial, no existe proyecto alguno a realizarse en el bien inmueble indicado, en virtud de lo cual remito el expediente para su trámite correspondiente".

2.2.- Mediante oficio No. 0001509 de 24 de febrero de 2015, a fojas 117 del expediente 2015-064894, el Ing. Jaime Gangotena Marquez, el entonces Director Metropolitano de Catastro, adjunta la ficha técnica del predio solicitado en comodato, ficha que señala lo siguiente:

"(...)

FICHA: 1 DE 1

**DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

**1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

ÁREA DE TERRENO: 139,50 m<sup>2</sup>

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 56,28 m<sup>2</sup>

**1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:**

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 49931-02-002

NÚMERO PREDIAL: 1209535

**1.3.- UBICACIÓN:**

PARROQUIA: Nanegal

BARRIO/ SECTOR: Barrio Central

ZONA: La Delicia

DIRECCIÓN: Calle Cumandá

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA**

NORTE: Propiedad Municipal 9,20 m.

SUR: Calle Cumandá 9,40 m.

ESTE: Propiedad Particular 15,00 m.

OESTE: Propiedad Municipal 15.0 m.

**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES.**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	139,50	12,00	1.674,00
CONSTRUCCIÓN	56,28	226,14	12.727,02
			<b>VALOR TOTAL 14.401,02</b>

(...)"

2.3.- Mediante oficio STHV-DMGT-3681 de 4 de agosto de 2015, a fojas 120 del expediente, el Arq. Hugo Chacón cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, expone lo siguiente:

"Al respecto, y de acuerdo a lo que establece el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda manifiesta que le entrega en Comodato el predio No. 1209535,

*NO SE OPONE con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite informe técnico favorable para que se continúe el trámite correspondiente”.*

2.4.- Mediante oficio No. COM-00125-2746-14-DMGBI de 13 de agosto de 2015, a fojas 121 del expediente 2015-064894, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su criterio técnico mismo que en la parte pertinente expone:

*“Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone el Art. 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, esta Dirección **emite informe técnico favorable** para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato de parte del predio de propiedad municipal ubicado en la Calle Cumandá, barrio Central, Parroquia Nanegal, con número 1209535 y clave catastral 49931-02-002 a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP”.*

### 3.- INFORME LEGAL:

Mediante informe referencia Expediente No. 2015-495 de fecha 13 de enero de 2016, a fojas 132 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su criterio jurídico sobre la petición de comodato, informe cuya parte más importante expresa:

*“Con fundamento en la normativa citada, considerando los informes técnicos mencionados y que La Resolución del Concejo Metropolitano de 14 de noviembre de 2002, se encuentra caducada, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable**, para que la comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato (...)”.*

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 27 de enero de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 84, literal a), 367, 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; 8, numeral 6, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo innumerado del Libro Primero del Código Municipal; y, Resolución No. A0005 de 13 de junio de 2014, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato del predio municipal ubicado en la Parroquia Nanegal con predio No. 1209535, clave catastral No. 49931-02-002, a favor de la Corporación Nacional de

Telecomunicaciones, por un plazo de 3 años, para ser destinado a la construcción e infraestructura de equipos y oficinas para brindar el servicio público de telefonía e internet.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Zonal La Delicia, realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento se revocará dicho comodato.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Luis Reina  
**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**



Renata Salvador  
**Concejala Metropolitana**



Ivonne Von Lippke  
**Concejala Metropolitana**

Adjunto expediente en ciento treinta y tres (133) fojas útiles.  
Ab. Mauricio Subía Suárez  
(2015-064894)

Oficio No. GPJ-CNT EP-  
Quito,

05 AGO 2014

0258



78

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Alcalde:

Dr. Edmundo Aguilar Medina, Gerente de Procedimientos Judiciales (E) de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, muy respetuosamente comparezco ante su Autoridad, para exponer y solicitarle:

En el bien inmueble donde funcionan las oficinas de la Junta Parroquial de Nanegal, cantón Quito, provincia de Pichincha, la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP tiene instalada y en funcionamiento la Central Telefónica destinada para brindar el servicio público de telefonía e internet a la población de esa jurisdicción, el mismo que de acuerdo al oficio No. COM-00125-3012-13-DMGBI de 29 de julio de 2014, suscrito por el Eco. Gustavo Chiriboga Castro, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, consta como de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, identificado con Clave Catastral 499310-02-002, predio No. 1209535.

Con estos antecedentes, de conformidad al citado oficio, el mismo que adjunto al presente, me permito solicitar a usted señor Alcalde se digne autorizar la concesión en **COMODATO** o préstamo de uso a favor de la Empresa Pública CNT EP, las áreas físicas del referido inmueble que vienen siendo utilizadas por la CNT EP, en una superficie aproximada de 48.00 m<sup>2</sup>, de acuerdo al levantamiento planimétrico que también adjunto, lo que redundará en beneficio de la comunidad en general.

Por la atención favorable que se dignará dispensar a la presente petición, la CNT EP expresa su reconocimiento, no sin antes ofrecerle reciprocidad dentro del ámbito de competencia de la empresa.

Hago propicia la ocasión, para expresarles mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

Dr. Edmundo Aguilar Medina  
**GERENTE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (E)**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**

EAM/MGV  
Adj.- Fotocopia de oficios señalados.

82-

34  
Aguilar  
05/08/2014

P. VEGA  
17/11-2014

112

**DES-PACHADO 11 NOV 2014**

Quito,

OFICIO 00003032

Economista  
Gustavo Chiriboga Castro  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

De mi consideración:

En atención a su Oficio ingresado en esta Administración Zonal con hoja de ZD-JA576 de 9 de octubre de 2014, mediante el cual solicita se emita el informe técnico que refiera a si en el predio requerido por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT.EP, existe proyecto o no a ejecutarse por parte de la Municipalidad, al respecto debo indicar que de acuerdo al informe emitido por la Unidad Zonal de Gestión Territorial, no existe proyecto alguno a realizarse en el bien inmueble indicado, en virtud de lo cual remito el expediente para su trámite correspondiente.

Atentamente,

Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL  
LA DELICIA ( E )**

Administración Zonal  
La Delicia  
11 NOV. 2014  
Secretaría  
General

Adj: 36 fojas útiles

Elaborado por: Sandra Salgado  
Revisado por: María Cristina Villacis

12/11/14  
11/54

17-6000  
68  
Jose...  
17/11/2014  
25457  
Coton...

P. VEGA  
04/03-2015



107

0001509

24 FEB 2015

Economista.  
Gustavo Chiriboga Castro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

Señor Director:

Con oficio N° COM-00125-4319-13-DMGBI, ingresado a esta Dirección con ticket Gdoc N° 2014-158733 el 02 de diciembre de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó la ficha técnica y valorativa del inmueble identificado con la clave catastral N° 49931-02-002 y predio N° 1209535, ubicado en la Calle Cumandá, parroquia Nanegal.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remite en una ficha los datos técnicos y valorativos del inmueble en referencia.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E).**

Revisado por	Arq. Marcos Logacho. / Jefe Programa Servicios de Catastro	20-02-2015	
	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	20-02-2015	
Elaborado por	Arq. Jorge Campaña Sánchez Servidor Municipal 6	20-02-2015	
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	20-02-2015	
<b>Referencia Interna</b>	<b>N° 403-GCPM-2015</b>		
<b>Ticket Gdoc</b>	<b>N° 2014-158733</b>		

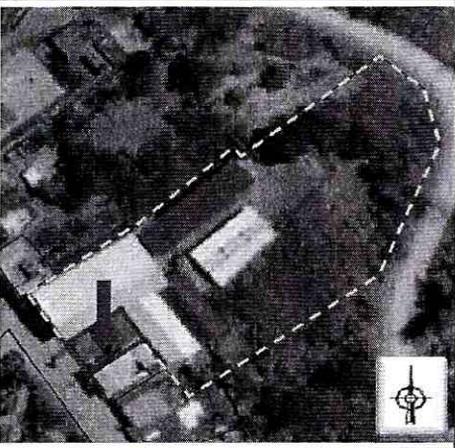
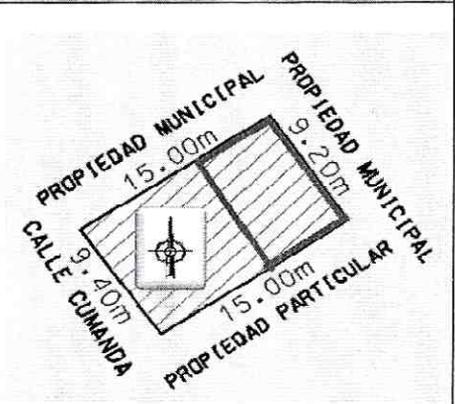
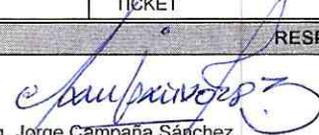
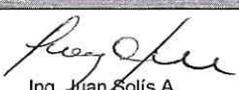
26/02/2015  
14:50

09-03-2015  
9H35  
73  
Sección  
Luz



DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		139.50 m <sup>2</sup>				
ÁREA DE CONSTRUCCION		56.28 m <sup>2</sup>				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PROPIETARIO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
CLAVE CATASTRAL	49931-02-002	PARCIAL				
NÚMERO PREDIAL	1209535	PARCIAL				
RAZON	BIEN DE DOMINIO PRIVADO, PRODUCTO DE PERMUTA CELEBRADA CON LOS CONYUGES SR. NICOLÁS CÁRDENAS VARGAS Y TERESA DEL NIÑO JESUS SALAZAR OÑARTE, ESCRITURA DE 28 DE MAYO DE 1976, NOTARIA DEL DR. ULPIANO GAIBOR EL 17 DE JUNIO DE 1976					
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PARROQUIA:	NANEGAL					
BARRIO/SECTOR	BARRIO CENTRAL					
ZONA	LA DELICIA					
DIRECCIÓN	CALLE CUMANDA					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE	PROPIEDAD MUNICIPAL	9.20	m.			
SUR	CALLE CUMANDÁ	9.40	m.			
ESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	15.00	m.			
OESTE	PROPIEDAD MUNICIPAL	15.00	m.			
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.			
TERRENO	139.50	12.00	1,674.00			
CONSTRUCCION	56.28	226.14	12,727.02			
3.- OBSERVACIONES						
<p>La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 403 - GCPM - 2015 emitida por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles</p> <p>DATOS CONFORME OFICIO N° COM-00125-4319-13-DMGBI DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y ARCHIVOS GRÁFICO Y AFANUMERICO DEL PROGRAMA SIREC-Q</p>						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	COM-125-4319-13	28/11/2014	REF. INTERNA	403	20-feb-15
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Arq. Jorge Campana Sánchez SERVIDOR MUNICIPAL 6				 Arq. Marcos Logacho JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO(E)		
 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.						

72  
Seauw  
2/15

120

PABLO V.  
*(Elevado)*

04 AGO 2015

Quito,

Oficio N° STHV-DMGT- : 3681

Referencia: GDOC-2015-064894

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**  
Presente

Señor Director:

En atención al Oficio No. COM-00125-2186-13-DMGBI, del 11 de julio de 2015 mediante el cual solicita se emita criterio técnico sobre el pedido de comodato del predio No. 1209535 con clave catastral 49931-02-002, ubicado en la calle Cumandá, parroquia Nanegal, a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, quien por varios años viene ocupando dicho predio con una Central Telefónica, conforme lo dispone el Art. 447 del COOTAD.

Al respecto y de acuerdo a lo que establece el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le manifiesta que la entrega en Comodato del predio No. 1209535, **NO SE OPONE** con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite informe técnico favorable para que se continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

*(Firma)*  
Arq. Hugo Chacón Cobo

**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Elaborado:	Arq. Elizabeth Ortiz	<i>(Firma)</i>	2015-07-27
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	<i>(Firma)</i>	

76  
Secretaría de Hábitat y Vivienda  
07-08-2015  
15H37

04 AGO 2015  
10:17 L-1-6

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 11:00
<b>18 AGO 2015</b>	
FIRMA RECEPCIONISTA	<i>Pulido</i>
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 76



Administración General Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

121

Oficio No. COM-00125-2746-14-DMGBI  
Quito, 13 de agosto de 2015

*Comisión de  
Propiedad y  
Espacio Público  
18/08/2015*

Abogada  
María Elisa Holmes Roldós  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DEL MDMQ (SUBROGANTE)  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 258 de 05 de agosto de 2014, mediante el cual el Doctor Edmundo Aguilar Medina, Gerente de Procedimientos Judiciales (e) de la **Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP**, solicita la entrega en comodato el predio municipal ubicado en la parroquia de Nanegal, con clave catastral 49931-02-002 y número de predio 1209535, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

**DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE SEGÚN FICHA DMC:**

<b>Propietario:</b>	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
<b>No. de predio:</b>	1209535.
<b>Clave catastral:</b>	49931-02-002.
<b>Parroquia:</b>	Nanegal.
<b>Barrio/sector:</b>	Central.
<b>Zona:</b>	La Delicia.
<b>Dirección:</b>	Calle Cumandá.
<b>Dominio:</b>	Privado.
<b>Razón:</b>	Permuta celebrada con los cónyuges Sr. Nicolás Cárdenas Vargas y Teresa del Niño Jesús Salazar Oñate, escritura de 28 de mayo de 1976, Notaría del Dr. Ulpiano Gaibor e inscrita el 17 de junio de 1976.
<b>Uso:</b>	Público.



**INFORME DE INSPECCION:**

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, por varios años viene ocupando parte del predio municipal, en el cual tiene instalado una central telefónica.

*77  
Betulia y weta*



**INFORMES TECNICOS:**

- La Administración Zonal La Delicia, mediante oficio No. 03032 de 11 de noviembre de 2014, informa que de acuerdo al informe emitido por la Unidad Zonal de Gestión Territorial mediante Memorando 457 – UZGT – 14 de 06 de noviembre de 2014, informa que no existe ningún proyecto y que es factible continuar con el trámite de comodato a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.
- La Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al oficio No.1509 de 24 de febrero de 2015, remite la ficha con los datos técnicos del área ocupada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-DMGT-3681 de 4 de agosto de 2015, emite criterio técnico favorable para que se continúe con trámite de comodato en favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

**CRITERIO TECNICO DE ESTA DIRECCION:**

*Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone el Art. 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, esta Dirección emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato de parte del predio de propiedad municipal ubicado en la calle Cumandá, barrio Central, parroquia Nanegal, con número 1209535 y clave catastral 49931-02-002 a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.*

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	76 FOJAS UTILES Y UN CD
GUIA SKELTA:	2013-COM-00125
FECHA:	13-08-2015
GDOC	2015-064894

Para Comisión

6 Doc: 2015-183594

1.2



PROCURADURÍA METROPOLITANA

2015-064894

Expediente: 2015-495

Comisión

9 14/01/16

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	HORA:	14 ENE 2016
QUITO ALCALDÍA	HORA RECEPCIÓN:	11:30
	NÚMERO DE HOJA:	18

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

13 ENE 2016

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

**I. SOLICITUD:**

Mediante oficio No. SG 2092 de 22 de septiembre de 2015, por disposición del Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicitó criterio legal de Procuraduría Metropolitana respecto al pedido formulado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, relacionado con la entrega en comodato del predio municipal No. 1209535, clave catastral No. 49931-02-002 ubicado en la parroquia Nanegal.

**II. ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el 14 de noviembre de 2002, al considerar el informe No. IC-2002-360 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la entrega en comodato por el tiempo de 30 años del inmueble municipal ubicado en la parroquia Nanegal, a favor de ANDINATEL S.A, para que se lo destine a la construcción de la infraestructura para equipos y oficinas, a fin de dar un amplio servicio en la zona.

La Corporación Nacional de Telecomunicaciones, mediante oficio No. GPJ-CNT-EP-0301 de 13 de noviembre de 2015 informa: "ANDINATEL S.A., actual Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, no fue legalmente notificada con dicha resolución, tampoco tuvo conocimiento, para continuar con los trámites de suscripción de escritura de comodato, razón por la cual CNT-EP viene requiriendo la suscripción de dicho comodato".

**III. INFORMES TÉCNICOS:**

1. Mediante oficio No. STHV-DMGT-3681 de 4 de agosto de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que: "la entrega en comodato del predio

No. 1209535, NO SE OPONE con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite informe técnico favorable para que se continúe con el trámite correspondiente”.

2. Mediante oficio No. 3032 de 11 de noviembre de 2014, la Administración Zonal La Delicia, remite el memorando No. 286-UZGT-14 de 14 de agosto de 2014, a través del cual emite: “criterio técnico favorable para que se entregue en comodato dicho bien, considerando que constituye un bien de dominio privado conforme lo indicado por la DMGBI (...)”.
3. Mediante oficio No. 1509 de fecha 24 de febrero de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite en ficha anexa los datos técnicos y valorativos del referido inmueble municipal.
4. Con oficio No. COM-00125-2746-14-DMGBI de 13 de agosto de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, emite: “informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato de parte del predio municipal ubicado en la calle Cumandá, barrio Central, parroquia Nanegal, con clave catastral 49931-02-002 y número de predio 1209535 a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP”

#### IV. BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 441, establece que: “para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.”

El inciso primero del artículo 323, ibídem dispone: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, [...]”

El Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que: “Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.

El artículo I.311, letra f) del Código Municipal señala que: “Con los informes indicados la Procuraduría emitirá el criterio legal correspondiente a la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, (actual Comisión de Propiedad y Espacio Público), para que ésta, en su calidad de asesora del concejo, analice la documentación y alcance la resolución del Concejo Metropolitano.

El artículo 288 de la Ley de Régimen Municipal de 1971, reformado por medio de la Ley 2004-44 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 27 de septiembre de



**PROCURADURÍA  
METROPOLITANA**

2004 y codificada posteriormente conforme consta del Suplemento del Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre de 2005, señala: “*Los actos administrativos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo*”.

**V. CRITERIO LEGAL:**

Con fundamento en la normativa citada, considerando los informes técnicos mencionados y que la resolución del Concejo Metropolitano de 14 de noviembre de 2002, se encuentra caducada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato del inmueble municipal de dominio privado, signado con el predio No. 1209535, clave catastral No. 49931-02-002, ubicado en la parroquia Nanegal, a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para ser destinado a la construcción de infraestructura de equipos y oficinas para brindar el servicio público de telefonía e internet a la población de la zona, conforme al trámite establecido en los artículos I.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

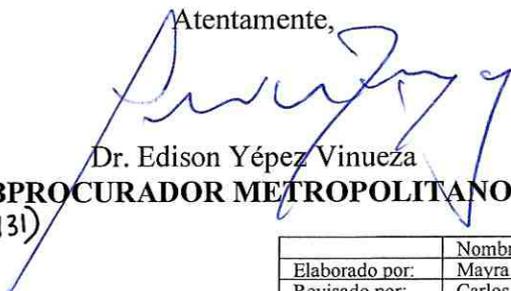
Es importante indicar que de conformidad con lo que dispone el Art. I.311, literal g) del Código Municipal, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, tiene la facultad de determinar el tiempo de duración de dicho comodato.

**CONDICIÓN RESOLUTORIA:**

En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar lo siguiente:

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Zonal La Delicia, realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento, se revocará dicho comodato.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. expediente completo (131)

	Nombre:	Fecha:	Sumin
Elaborado por:	Mayra Vizuete	05/01/16	
Revisado por:	Carlos Guerrero		